ACTA DE LA UNIDAD TÉCNICA PARA LA APERTURA Y CALIFICACIÓN DEL SOBRE ÚNICO DEL EXPEDIENTE NET570074 "SERVICIO DE ACTUALIZACIÓN DE LA PLATAFORMA DE FORMACIÓN MOODLE DE LA AGENCIA DE MEDIO AMBIENTE Y AGUA DE ANDALUCÍA", CON PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN DE 24.200,00€ (IVA incluido).

En Sevilla, siendo las 10:00 horas del 7 de octubre de 2021, José Manuel Mendoza Chaves en calidad de Unidad Técnica asistente del Órgano de Contratación procede a la apertura del SOBRE ÚNICO ELECTRÓNICO del expediente de referencia, tramitado mediante procedimiento abierto supersimplificado presentado a través de la plataforma de contratación electrónica SIREC por las personas licitadoras, y al posterior análisis de la documentación presentada, con cuantos pronunciamientos se deriven de dicho análisis, conforme a la Clausula 10.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Se declara válidamente constituida la Unidad Técnica que asiste al órgano de contratación.

A continuación, se informa que la fecha límite de presentación de ofertas fue el día 6 de octubre de 2021 a las 12:00 horas, según anuncio insertado en el Perfil de Contratante de la Junta de Andalucía el 20 de septiembre de 2021.

Seguidamente, a la vista de la información ofrecida por el Portal de Contratación Electrónica SIREC, la cual queda incorporada al expediente, se constata lo siguiente:

Han presentado documentación a través de la Plataforma de Contratación Electrónica SIREC al objeto de tomar parte en la licitación las siguientes personas licitadoras:

ORDEN	LICITADOR	FECHA Y HORA
1	SKILL AND CRAFT S.L.	05/10/2021 09:15
2	INGENIERIA E INTEGRACION AVANZADAS S.A.	05/10/2021 10:59
3	SOCIOEMPRENDE S.L.	05/10/2021 13:30
4	INNOPULSE ASESORES TECNOLOGICOS S.L.	05/10/2021 15:58
5	MAINFOR, SOLUCIONES TECNOLOGICAS Y FORMACION S.L.	05/10/2021 19:03
6	SERINZA SOLUTIONS S.L.	05/10/2021 23:46
7	DICAMPUS S.L.	06/10/2021 09:03

Una vez conocidas las personas licitadoras, la Unidad Técnica manifiesta que no existe ningún conflicto de interés que pueda comprometer su imparcialidad e independencia durante el procedimiento, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 64 de la LCSP.

A continuación se procede, al desencriptado y apertura de las ofertas de aquellas personas licitadoras cuya documentación ha tenido entrada en modo, tiempo y forma a través de la Plataforma de Contratación Electrónica SIREC, resultando lo siguiente:

ORDEN	LICITADOR	OFERTA ECONÓMICA
1	SKILL AND CRAFT S.L.	9.975,00 €
2	INGENIERIA E INTEGRACION AVANZADAS S.A.	10.560,00 €
3	SOCIOEMPRENDE S.L.	15.000,00 €
4	INNOPULSE ASESORES TECNOLOGICOS S.L.	16.000,00 €
5	MAINFOR, SOLUCIONES TECNOLOGICAS Y FORMACION S.L.	17.400,00 €

Es copia auténtica de documento electrónico

6	SERINZA SOLUTIONS S.L.	9.400,00 €
7	DICAMPUS S.L.	12.365,00 €

En la presente licitación no se han identificado grupo de empresas.

Tras la lectura de ofertas se procede por la Unidad Técnica al análisis del resto de la documentación presentada proponiendo al Órgano de Contratación ADMITIR a la licitación por considerarse correcta la documentación administrativa, a las siguientes empresas licitadoras

ORDEN	LICITADOR
1	SKILL AND CRAFT S.L.
2	INGENIERIA E INTEGRACION AVANZADAS S.A.
3	SOCIOEMPRENDE S.L.
4	INNOPULSE ASESORES TECNOLOGICOS S.L.
5	MAINFOR, SOLUCIONES TECNOLOGICAS Y FORMACION S.L.
6	SERINZA SOLUTIONS S.L.
7	DICAMPUS S.L.

A continuación, se revisan las ofertas económicas presentadas al objeto de calcular si son anormalmente bajas, a la vista de lo cual y en aplicación de las fórmulas previstas en el pliego a tal fin, se aprecia que si/no existen estos valores en la oferta presentada que se indica a continuación, tal como se recoge en el Anexo I a la presente acta:

- **SERINZA SOLUTIONS S.L.**

Visto lo cual por la Unidad Técnica acuerda remitir el expediente al Órgano Gestor a los efectos que determina el art. 149 del LCSP. La justificación de la oferta económica que incurra en valores anormales que se solicite debe ser presentada, EXCLUSIVAMENTE, A TRAVÉS DEL PORTAL DE CONTRATACIÓN ELECTRÓNICA SIREC.

A los efectos de garantizar la transparencia en el procedimiento de contratación, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 63 de la LCSP, se acuerda por la Unidad Técnica publicar en el perfil del contratante el resultado de esta sesión.

No habiendo más asuntos que tratar, y siendo las 11:00 horas del 7 de octubre de 2021, se levanta la sesión, en el lugar y fecha indicados al comienzo.

Y para constancia de lo tratado se redacta el acta, procediéndose a su aprobación, con el visto bueno de la Unidad Técnica.

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	JOSE MANUEL MENDOZA CHAVES	07/10/2021	PÁGINA 2/3
VERIFICACIÓN	GEXDAU68ZK84PEL9YPJ4RA7TPSD2VJ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

ANEXO I. CALCULO VALORES ANORMALES.

	Licitador	*Importe oferta*	*baja (%)*	*Sin alzas > media +10%*	*Oferta anormal*
1	*SKILL AND CRAFT S.L.*	9.975,00 €	50,13	9.975,00 €	NO
2	*INGENIERIA E INTEGRACION AVANZADAS S.A.*	10.560,00 €	47,20	10.560,00 €	NO
3	*SOCIOEMPRENDE S.L.*	15.000,00 €	25,00		NO
4	*INNOPULSE ASESORES TECNOLOGICOS S.L.*	16.000,00 €	20,00		NO
5	*MAINFOR, SOLUCIONES TECNOLOGICAS Y FORMACION S.L.*	17.400,00 €	13,00		NO
6	*SERINZA SOLUTIONS S.L.*	9.400,00 €	53,00	9.400,00 €	**SI**
7	*DICAMPUS S.L.*	12.365,00 €	38,18	12.365,00 €	NO

nº Ofertas	7	4
Precio más bajo	9.400,00 €	9.400,00 €
Precio más alto	17.400,00 €	12.365,00 €
Precio medio 1	12.957,14 €	10.575,00 €
Precio medio + 10%	14.252,86 €	
Precio medio -10%	11.661,43 €	9.517,50 €

CRITERIOS PARA LA DETERMINACIÓN DE VALORES ANORMALES O DESPROPORCIONADOS DE LAS PROPOSICIONES ECONÓMICAS

1) Cuando, concurriendo un solo licitador, sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 25 unidades porcentuales.
2) Cuando concurran dos licitadores, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta.
3) Cuando concurran tres licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media. En cualquier caso se considerará desproporcionada la baja superior a 25 unidades porcentuales.
4) Cuando concurran cuatro o más licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.
En el caso de que empresas de un mismo grupo presenten distintas proposiciones para concurrir individualmente a la adjudicación del contrato, se tomará únicamente, para aplicar el régimen de apreciación relacionado anteriormente, la oferta más baja, produciéndose la aplicación de los efectos derivados del procedimiento establecido para la apreciación de ofertas con valores anormales o desproporcionados respecto de las restantes ofertas formuladas por las empresas del grupo.
Para la valoración de las ofertas como desproporcionadas, la Mesa de Contratación podrá considerar la relación entre la solvencia de la empresa y la oferta presentada.

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	JOSE MANUEL MENDOZA CHAVES	07/10/2021	PÁGINA 3/3
VERIFICACIÓN	GEXDAU68ZK84PEL9YPJ4RA7TPSD2VJ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	